



4

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: 2014-09-1-43-P3697.....  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGUSUR CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR HÉCTOR ALONSO ALTAMIRANO CALDERÓN Y SEÑORA ROSA JANETH VILLARROEL MORENO DE ALTAMIRANO A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO NIELS TORKIL FALKENTOFT BOWEN.-  
(CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-)

ES  
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: a) Los cónyuges señor **HÉCTOR ALONSO ALTAMIRANO CALDERÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, y señora **ROSA JANETH VILLARROEL MORENO DE ALTAMIRANO**, quien declara de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y,



1 b) El señor **NIELS TORKIL FALKENTOFT**  
2 **BOWEN**, quien declara ser de nacionalidad  
3 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión  
4 Abogado, con domicilio y residencia en esta  
5 ciudad, por sus propios y personales derechos.  
6 Los comparecientes son mayores de edad, a quienes  
7 doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido  
8 sus documentos de identificación, cuyas copias  
9 certificadas se agregan a este instrumento. Bien  
10 instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura  
11 Pública a la que proceden con amplia y entera  
12 libertad, para su otorgamiento me presentan la  
13 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
14 En el Registro de escrituras públicas a su cargo  
15 sírvase incorporar una Cesión de Participaciones,  
16 que se celebran al tenor de las cláusulas y  
17 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
18 **INTERVINIENTES.-** Concurren a su otorgamiento,  
19 el señor **HÉCTOR ALONSO ALTAMIRANO**  
20 **CALDERÓN** y la señora **ROSA JANETH**  
21 **VILLARROEL MORENO**, por sus propios  
22 derechos y por los que representan de la sociedad  
23 conyugal que mantiene formada, parte a la  
24 cual en lo posterior se la podrá denominar  
25 **“CEDENTES”**; y, el señor **NIELS FALKENTOFT**  
26 **BOWEN**, por sus propios y personales derechos, a  
27 quien en adelante se lo denominará **“CESIONARIO”**.-  
28 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



1 **DOS.UNO.-** La compañía **SEGUSUR S.A.** se  
2 constituyó mediante escritura pública otorgada  
3 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,  
4 Doctor Piero Aycart Vicenzini, el dieciocho de  
5 marzo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita  
6 en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de  
7 junio de mil novecientos ochenta y cinco con  
8 un capital de quinientos sucres; **DOS.DOS.-**  
9 Mediante escritura pública otorgada el veintiuno  
10 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante  
11 el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil,  
12 Abogado Ernesto Tama Costales, inscrita en el  
13 Registro Mercantil el veintiuno de diciembre de  
14 mil novecientos noventa, la compañía **SEGUSUR**  
15 **S.A.** aumentó su capital a dos millones de  
16 sucres; **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública  
17 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del  
18 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,  
19 el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco  
20 se realizó ampliación del objeto social y reforma  
21 del Estatuto Social de la compañía **SEGUSUR**  
22 **S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
23 el diez de julio de mil novecientos noventa y  
24 cinco; **DOS.CUATRO.-** Mediante escritura  
pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto,  
Abogado Roger Arosemena Benites, el veinticuatro  
de febrero del mil novecientos noventa y siete,  
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil



1 el once de mayo de mil novecientos noventa y  
2 ocho, la compañía SEGUSUR S.A., reformó y  
3 codificó integralmente su Estatuto Social; **DOS.**  
4 **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada  
5 ante Notario Trigésimo Quinto, Abogado Roger  
6 Arosemena Benites, el trece de enero de mil  
7 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro  
8 Mercantil de Guayaquil el cinco de marzo de mil  
9 novecientos noventa y nueve, la compañía  
10 SEGUSUR S.A. amplió su objeto social; **DOS.SEIS.-**  
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
12 Trigésimo Quinto, Abogado Roger Arosemena  
13 Benites, el cuatro de marzo del año dos mil cuatro,  
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
15 el diecisiete de marzo del año dos mil cuatro,  
16 la compañía SEGUSUR S.A. resolvió convertir  
17 su capital de sucres a dólares y fijar su capital  
18 social en la cantidad de cuatro mil ochocientos  
19 dólares de los Estados Unidos de América;  
20 **DOS.SIETE.-** La compañía SEGUSUR CIA.  
21 LTDA., se transformó de compañía anónima  
22 a compañía de responsabilidad limitada, y reformó  
23 integralmente su Estatuto Social, según consta en  
24 la escritura pública otorgada ante el Notario  
25 Trigésimo Quinto, Abogado Roger Arosemena  
26 Benites, el trece de septiembre del año dos mil  
27 cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
28 de Guayaquil, el diez de febrero del año dos mil seis,



1 la misma que fue aprobada por la Superintendencia  
2 de Compañías mediante Resolución número  
3 CERO SEIS-G-DIC-CERO CERO CERO SIETE  
4 CUATRO CERO, dictada por el Intendente de  
5 Compañías, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo,  
6 el uno de febrero del año dos mil seis; **DOS.OCHO.-**  
7 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
8 Vigésimo Primero, Doctor Marco Díaz Casquete,  
9 el cinco de diciembre del año dos mil siete, inscrita  
10 en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve  
11 de enero del año dos mil ocho la compañía  
12 SEGUSUR CIA. LTDA., reformó su estatuto y  
13 aumento su capital, y lo fijo en diez mil dólares  
14 de los Estados Unidos de América; **DOS.NUEVE.-**  
15 Mediante escritura pública otorgada ante Notario  
16 Vigésimo, Doctor Antonio Haz Quevedo, el diecisiete  
17 de septiembre del año dos mil ocho, inscrita en  
18 el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de  
19 enero del año dos mil nueve, la compañía SEGUSUR  
20 CIA. LTDA. reformó su estatuto y amplió su objeto  
21 social; **DOS.DIEZ.-** El señor HÉCTOR ALONSO  
22 ALTAMIRANO CALDERÓN es propietario de  
23 sesenta participaciones acumulativas e indivisibles  
24 de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos  
25 de América dentro del capital social de SEGUSUR  
26 CIA. LTDA.; y, **DOS.ONCE.-** La Junta General  
27 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía  
28 SEGUSUR CIA. LTDA. en sesión celebrada el



1 dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, con  
2 la concurrencia y unanimidad de los socios que  
3 representaban al ciento por ciento del capital  
4 social suscrito y pagado resolvió en forma unánime  
5 autorizar al socio de la compañía, el señor Héctor  
6 Alonso Altamirano Calderón para que cediera la  
7 totalidad de las participaciones sociales que poseen  
8 en el capital social de la compañía.- **CLÁUSULA**  
9 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**  
10 Con los antecedentes expuestos, el señor Héctor  
11 Alonso Altamirano Calderón, debidamente autorizado  
12 por la Junta General de Socios de SEGUSUR  
13 CIA. LTDA., cede la totalidad de las participaciones  
14 sociales que posee en la indicada compañía, esto  
15 es la cantidad de sesenta participaciones sociales  
16 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
17 de América cada una, a favor del señor NIELS  
18 FALKENTOFT BOWEN, sin reservarse nada  
19 para sí.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-**  
20 El Cesionario declara que acepta en todas sus  
21 partes la cesión de participaciones hecha a su  
22 favor sin reclamo ulterior alguno.- **CLÁUSULA**  
23 **QUINTA.-** Los Cedentes declaran que con la  
24 presente cesión de participaciones se separa de  
25 forma definitiva de todo derecho y obligación  
26 que tiene o pudiere tener como anterior socio  
27 de la compañía SEGUSUR CIA. LTDA.- Agregue,  
28 señor Notario, las formalidades de estilo para la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGUSUR CIA. LTDA. , CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 9h00, en las instalaciones de la compañía ubicada en Maldonado 105 y Eloy Alfaro, siendo las 09h00, con el objeto de celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de la compañía SEGUSUR CIA. LTDA., se encuentran reunidos los siguientes socios: a) el señor Radoslav Jorge Vodopivec Tramontana, propietario de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta participaciones; y, b) el señor Héctor Alonso Altamirano Calderón, propietario de sesenta participaciones. Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00), los mencionados socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Héctor Alonso Altamirano Calderón a favor del señor Niels Falkentoft Bowen

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como orden del día el fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Alonso Altamirano Calderón en calidad de Presidente de la Junta y actúa como secretario el señor Radoslav Jorge Vodopivec Tramontana, Gerente General de la compañía, quienes constatan que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y elaboran para el efecto la consiguiente lista de asistentes.

El Presidente, considerando que esta sesión está representada por la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado orden del día.

Toma la palabra el señor Héctor Alonso Altamirano Calderón, quien manifiesta que desea ceder el total de sus sesenta participaciones, a favor del señor Niels Falkentoft Bowen. Con tales antecedentes, es necesario que la Junta se pronuncie sobre lo antes expuesto, por lo que luego de las deliberaciones correspondientes, los socios resuelven por unanimidad lo siguiente:

1. Renunciar a adquirir las participaciones del socio Héctor Alonso Altamirano Calderón
2. Consentir la cesión de la totalidad de las sesenta participaciones que el referido socio Héctor Alonso Altamirano Calderón, mantiene en la compañía, a favor del señor Niels Falkentoft Bowen



3. Admitir al señor Niels Falkentoft Bowen como nuevo socio de la compañía SEGUSUR CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 118 de la Ley de Compañías

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concedió receso para la elaboración de la presente Acta, concluido el cual, se reinstaló la sesión, siendo aprobada el Acta por unanimidad y sin modificaciones, por lo que se dio por terminada la sesión, siendo las 10h00, para constancia de los cual firman los presentes.-



**HECTOR ALTAMIRANO**

PRESIDENTE DE LA JUNTA Y SOCIO



**RADOSLAV JORGE VODOPIVEC TRAMONTANA**

SECRETARIO DE LA JUNTA Y SOCIO

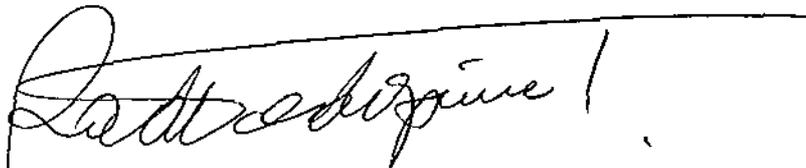
C

## SEGUSUR CIA. LTDA.

### **CERTIFICO:**

Que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía SEGUSUR CIA. LTDA., celebrada el día 16 de diciembre del 2014, en forma unánime resolvió autorizar las siguientes cesiones participaciones sociales: el señor HECTOR ALTAMIRANO CALDERON, cede sesenta participaciones, que es propietario en el capital social de la compañía a favor del señor NIELS FALKENTOFT BOWEN.

Guayaquil, 16 de diciembre del 2014.



**SR. RADOSLAV JORGE VODOPIVEC TRAMONTANA  
GERENTE GENERAL  
SEGUSUR CIA. LTDA.**



PAGINA EM BLANC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 091816063-1

FALKENTOFT BOWEN NIELS TORKIL

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

03 NOVIEMBRE 1985

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

002 06 00069 M

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION 1986



Firma

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FLEMING BO FALKENTOFT OLSEN

AZUCENA BOWEN CEBALLOS

GUAYAQUIL

16/02/2017

16/02/2005

REN 1075992

Gys



PULGAR DERECHO

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

AB. FALKENTOFT BOWEN NIELS TORKIL

Matrícula No: 09-2010-54

Cédula No: 0918160631

Fecha de inscripción: 20/07/2010

Matrícula anterior: No

Tipo de sangre: AB-



Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

151

151 - 0292 0918160631

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FALKENTOFT BOWEN NIELS TORKIL

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA GUAYAQUIL TARQUI 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

...  
...  
...

...  
...  
...

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

001 - 0207 1703736593  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALTAIRRANO CALDERON HÉCTOR  
ALONSO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	ROCA	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	BARRIOBIA	0
		ZONA

*[Handwritten Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



1 validez de esta escritura.- (firma ilegible) **Abogado**  
2 **Radoslav Jorge Vodopivec Tramontana.- Registro**  
3 **número dos mil ciento cuarenta y nueve.-**  
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a  
5 Escritura Pública.- Se agrega a este registro  
6 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura  
7 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y  
8 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en  
9 todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican  
10 y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario  
11 de todo lo cual doy fe.-

12  
13  
14  
15

16   
17 **SR. HÉCTOR ALONSO ALTAMIRANO CALDERÓN**  
18 **C.C. 170373659-3**  
19 **C.V.**  
20 **CEDENTE**

21  
22

23   
**SRA. ROSA JANETH VILLARROEL MORENO**  
**DE ALTAMIRANO**  
**170740045-1**  
**029-0210**  
**CEDENTE**



O t o r -

1 gantes.-

2

3

4 ~~AB. NIELS TORKIL FALKENTOFT BOWEN~~

5 C.C. 091816063-1

6 C.V. 151-0292

7 CESIONARIO

8

9

EL NOTARIO

10

11

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

12

13

14

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a  
los trece días del mes de enero del año dos mil quince.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 1.979  
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGUSUR CIA. LTDA**, autorizada por el **AB. ROGER AROSEMENA BENITES, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el 17 de diciembre del 2014, mediante la cual **HECTOR ALONSO ALTAMIRANO CALDERON** con autorización de su conyugue **ROSA JANETH VILLARROEL MORENO DE ALTAMIRANO**, cede 60 participaciones a **NIELS TORKIL FALKENTOFT BOWEN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 571 a 587, Registro de Cesión de Participaciones número 19. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1979



Guayaquil, 28 de enero de 2015

**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ALTAMIRANO CALDERON	60	FALKENTOFT BOWEN NIELS TORKIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1026370

